

GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° 00000180 -2016/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 15 JUN 2016

VISTO:

La Carta N° 110-2016/CONPROVI E.I.R.L., de fecha 07 de Junio del 2016, Informe N° 020-2016/GRT/GRI/SGO-CCA-JVE-SO, de fecha 08 de Junio del 2016, Informe N° 876-2016/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 08 de Junio del 2016, y Proveído de fecha 08 de Junio del 2016, Y

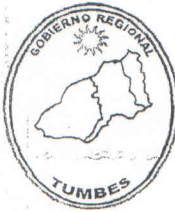
CONSIDERANDO:

Que, con fecha 30 de Octubre del 2015, se suscribió el Contrato de Ejecución de Obra N° 003-2015/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, entre el Gobierno Regional de Tumbes, y la empresa contratista CONSORCIO COMPROVI E.I.R.L, para la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL INICIAL EN LA I.E. N° 005 NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES EN EL DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES", con un monto contratado ascendente a S/. 1'874,437.26 (UN MILLON OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 26/100 SOLES), y un plazo de ejecución de CIENTO CINCUENTA (150) DIAS NATURALES.

Que, mediante Carta N°110-2016/CONPROVI E.I.R.L., de fecha 07 de Junio del 2016, el Gerente de la empresa contratista COMPROVI E.I.R.L SOLICITA una Ampliación de Plazo N° 03 por **DIEZ (10) DIAS NATURALES**, debido a que la Entidad a emitido la Resolución Ejecutiva Regional N° 202-2016/GOB.REG.TUMBES-P, el cual APROBA los Adicionales de obra N° 01, 02, y que habiéndose no considerado el plazo para la ejecución de las partidas consideradas en los adicionales de obra, se solicita dicha ampliación por los días antes mencionados, correspondiente a la ejecución física de la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL INICIAL EN LA I.E. N° 005 NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES EN EL DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES", así mismo se debe tener en cuenta, que el plazo de la obra, quedara modificado en doscientos cuarenta días, siendo la nueva fecha del termino programado el **18 de Junio del 2016**.

Que, mediante Informe N° 020-2016/GRT/GRI/SGO-CCA-JVE-SO, de fecha 08 de Junio del 2016, el Arq. JULIO VARGAS ELIAS, en su calidad de la Supervisor Externo de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL INICIAL EN LA I.E. N° 005 NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES EN EL DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES", realiza una evaluación pormenorizada de la solicitud de la Ampliación de Plazo N° 03, en razón a que la Entidad aprobó adicionales de obra por Mayores Metrados y por Partidas Nuevas, estos trabajos generan un plazo adicional que se computa en treinta y ocho días naturales, de acuerdo a l cronograma de ejecución de obra que se adjunta, se programó para el día 08 de Junio de los corrientes, por lo que esta supervisión declara **PROCEDENTE**, la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 03, solicitada por la empresa contratista COMPROVI E.I.R.L, por **DIEZ (10) DIAS NATURALES** computados desde el **08 al 18 de Junio del 2016**, debiendo emitirse la Resolución Administrativa correspondiente





GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00000180 -2016/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 15 JUN 2016

Que, mediante Informe Nº 876-2016/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SO, de fecha 08 de Junio del 2016, el Sub Gerente de Obras, indica que estando lo informado por la Supervisión Externa CONSORCIO CONSULTORES ALYN por esta razón dicho Sub Gerente de Obras **declara PROCEDENTE** la Ampliación de Plazo Nº 03, por un plazo de **DIEZ (10) DIAS NATURALES**, el cual están contabilizados desde el **08 al 18 de Junio del 2016**; para la ejecución física de las Partidas de los Adicionales de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL INICIAL EN LA I.E. Nº 005 NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES EN EL DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES"**, conforme lo acredita la Resolución Ejecutiva Regional Nº 202-1016/GOB.REG.TUMBES-P, de fecha 09 de Mayo del 2016.

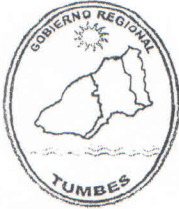
Asimismo, indica que una vez que la Entidad recibe el Presupuesto Adicional de Obra, cuenta con un plazo de DIEZ (10) días para pronunciarse sobre la solicitud de ejecución de prestaciones adicionales de obra, plazo en el que no solo debe emitir la resolución pronunciándose sobre tal solicitud, sino también debe notificarla al contratista.

Que, mediante proveído de fecha 08 de Junio del 2016, inserto al reverso del Informe Nº 876-2016/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, se dispone al Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura, se sirva Proyectar la Resolución correspondiente.

Que, el Artículo 200º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que: "causales de Ampliación de plazo. De conformidad con el Art 41º de la ley, el contratista podrá solicitar la ampliación de plazo pactado por las siguientes causales, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente:

1. Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista.
2. Atrasos en el cumplimiento de sus prestaciones por causas atribuibles a la entidad.
3. Caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado.
4. Cuando se aprueba la prestación adicional de obra. En este caso el contratista amplíara el plazo de las garantías que hubiere otorgado.

Que, del análisis de lo informado por la Supervisión Externa CONSORCIO CONSULTORES ALYN, y con la conformidad técnica de la Sub Gerencia de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura, y en virtud a lo establecido en el Artículo 200º y 201º del Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado, es necesario **PROCEDER** a la Aprobación de la Ampliación de Plazo Nº 03, por un total de **DIEZ (10) DIAS NATURALES**, para la Ejecución física de las partidas de los adicionales de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL INICIAL EN LA I.E. Nº 005 NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES EN EL DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES"**, los mismos que son computados del **08 al 18 de Junio del 2016**, debiendo emitirse la Resolución Administrativa correspondiente.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00000180 -2016/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 15 JUN 2016

Que, estando a lo informado y contando con la visación del Área de Asuntos Legales, Sub. Gerencia de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura; y Secretaria General Regional, del Gobierno Regional de Tumbes; y en uso de las atribuciones conferidas al despacho por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 0276-2015/GOB.REG.TUMBES-P, del 03.08.15 sobre delegación de funciones de la Gerencia Regional de Infraestructura;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, la Ampliación de Plazo Nº 03, por un total de **DIEZ (10) DIAS NATURALES**, para la Ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL INICIAL EN LA I.E. Nº 005 NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES EN EL DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES", plazo que será computado a partir del **08 al 18 de Junio del 2016**, en virtud a la aprobación de la Resolución Ejecutiva Regional Nº 202-1016/GOB.REG.TUMBES-P, de fecha 09 de Mayo del 2016, la cual aprueba la Ejecución Física de los Presupuestos Adicionales Nº 01 y Nº 02, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- CONSECUENTEMENTE**, los procedimientos u actos administrativos, que se originen en la fase de ejecución es de exclusiva responsabilidad de la unidad ejecutora, es decir de la Gerencia Regional de Infraestructura, conforme lo estipulado en la Resolución Ejecutiva Regional Nº 000814-2011/GOB.REG.TUMBES-P, relativo a los procedimientos y delegación de facultades a las Gerencias Regionales de elaborar, modificar (Expedientes Técnicos), Supervisar, Liquidar y Transferir los proyectos de Inversión o actividades que ejecuten. Todo ilícito que derive de la presente será de entera responsabilidad de la ejecutora.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR**, la presente resolución a la Empresa Contratista **COMPROVI E.I.R.L.**, a la **Supervisión Externa CONSORCIO CONSULTORES ALYN**, Sub. Gerencia de Obras, Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura, y a las demás oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes para los fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.**

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
Ing. LLANTINAROLDO AVILA SILVA  
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
CIP Nº 76903